



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00086.5/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 15/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

El acceso a la totalidad de la documentación administrativa y técnica relativa al Plan Especial de Infraestructuras actualmente en tramitación, vinculado a los proyectos fotovoltaicos PFOT-549 (Envatios XXII Fase II) y PFOT-550 (Los Pradillos), promovidos en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

En concreto, se solicita copia digital, preferiblemente en formato descargable, de los siguientes documentos:

- ***Borrador o versión vigente del Plan Especial, incluyendo memoria justificativa, normativa, planos de ordenación y estudios complementarios.***
- ***Informe de impacto territorial, estudio de movilidad y estudios técnicos anexos.***
- ***Documentación ambiental en curso o finalizada, especialmente la relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).***
- ***Comunicaciones y resoluciones administrativas relacionadas entre la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Economía Circular o el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).***
- ***Informes sectoriales, observaciones de otras administraciones, y cualquier documento recibido o emitido en el procedimiento.***

Una vez analizada su solicitud, y en relación con el Plan Especial de Infraestructuras que se corresponde con el proyecto fotovoltaico PFOT-549 (Envatios XXII Fase II), se le informa que se trata de un plan en fase de tramitación municipal, por lo que esta administración no dispone de la información solicitada. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a dar traslado de dicha solicitud a las administraciones competentes (Ayuntamientos de Borox y Cobeja (Toledo) y Colmenar de Oreja (Madrid)).



**Comunidad
de Madrid**

Por lo que se refiere, al Plan Especial de Infraestructuras que se corresponde con el proyecto fotovoltaico PFOT-550 (Los Pradillos), se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) *“Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.”* Ello es así, debido a que el expediente se encuentra en una fase temprana de tramitación y la documentación contenida en el mismo será sometida a información pública, para lo que será objeto de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Urbanismo

RESUELVE

1.- Trasladar la solicitud de información sobre el Plan Especial de Infraestructuras que se corresponde con el proyecto fotovoltaico PFOT-549 (Envatios XXII Fase II) a los Ayuntamientos de Borox y Cobeja (Toledo) y Colmenar de Oreja (Madrid), por no disponer de la información solicitada.

2.- Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada respecto del Plan Especial de Infraestructuras que se corresponde con el proyecto fotovoltaico PFOT-550 (Los Pradillos) porque la documentación contenida en el mismo será sometida a información pública, para lo que será objeto de publicación general.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

Firmado digitalmente por: SARA EMMA ARANDA PLAZA - ***2537**
Fecha: 2025.07.03 15:26